

**C.DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las y los Suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

Punto de Acuerdo por el que La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la "Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos", promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos.

Basándonos para ello en los razonamientos y antecedentes siguientes:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONSEJO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

ANTECEDENTES

1. Que, el quinto párrafo del artículo 4, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, protege el derecho de las personas a vivir y disfrutar de un medio ambiente sano, ya que dispone:

"Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA ASAMBLEA DE LOS MUNICIPIOS

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

...

...

..."

2. En el mismo sentido el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, también protege este derecho a las personas para disfrutar y vivir en un medio ambiente sano, evitando para ello el deterioro a la naturaleza y sus elementos.
3. De esta forma, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, tiene por objeto reglamentar la protección del medio ambiente y la procuración y preservación del equilibrio ecológico, en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado. Razón por la cual sus disposiciones son de orden público y de interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.
4. El deterioro al medio ambiente se da en buena parte por la generación de basura, residuos sólidos y otros residuos de manejo especial, destacando de estos sólidos la contaminación por plásticos, pues de acuerdo con la SEMARNAT, esta contaminación, es la siguiente:

"Contaminación por plásticos en el océano. Cifras alarmantes"

De acuerdo al Informe Estado del plástico 2018 de ONU Ambiente, alrededor de 13 millones de toneladas de plástico son vertidas en los océanos cada año.

Al año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos, lo que equivale al peso de toda la población humana. (ONU Ambiente)

En 2017 por primera vez el plástico ocupó los 10 primeros lugares de objetos recolectados, dejando afuera de la lista a las botellas de vidrio (Ocean Conservancy)

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

Entre el 60 y el 80 por ciento de los residuos marinos son plástico. En su mayoría son fragmentos menores a los cinco milímetros, microplásticos (Greenpece).

Se estima que hay entre cinco y 50 mil millones de microplásticos en el mar.

En promedio, se utilizan 200 bolsas de plástico por persona al año y tardan alrededor de 400 años en degradarse.

Plásticos: ¿Cuánto tardan en descomponerse?

Botella: 500 años en degradarse

Cubiertos: 400 años

Popote: 100 años

Vaso: 65-75 años

Bolsa: 55 años"¹

5. Existen datos de otras empresas y organizaciones de la sociedad civil, que analizan la biodegradación en los diversos medios y procesos, misma que de acuerdo al cuadro que se muestra, esta se da la forma siguiente:

"...

¹ Consultado el 8 de marzo de 2021 en el link: [Contaminación por plásticos en el océano. Cifras alarmantes | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)



PROCESO DE DEGRADACIÓN					
Medio	Plásticos		BIODEGRADABLES		
	Poliétileno	Unical	Bambú, cáscara de Añuca	Facula de mar	Polímero de Mar
Reserva Sanitario	500 años	1000 años	70 días	110 días	130 días
Mares, Ríos y Océanos	400 años	800 años	60 días	90 días	160 días
Tierra	600 años	1400 años	75 días	120 días	200 días
Después de este tiempo de degradación, las moléculas permanecen suspendidas ajenas al medio.			Las moléculas logran biodegradarse incorporándose a los ciclos naturales como composta y alimento de peces.		

...” 2

6. Ahora bien, una de las formas de evitar el exceso de contaminación por el uso de plásticos, tales el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza, aseo personal, y otros productos de uso cotidiano en los hogares, es mediante la implementación de sistemas de gestión integral de plásticos, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, para el buen el manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de estos residuos sólidos, lo que se logra mediante la emisión de una norma oficial mexicana emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), previa gestión de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca. De igual forma esta última, deberá emitir las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos, pues de forma coordinada ambas instituciones públicas por mandato de ley, están obligadas a la

² Consultado el 8 de marzo de 2021, en el link:

[https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87192/CGex201501-](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87192/CGex201501-28_ap_3_a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

[28_ap_3_a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87192/CGex201501-28_ap_3_a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

procuración y preservación del equilibrio ecológico, en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado, porque ello es de orden público y de interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

Lo anterior, independientemente de las obligaciones que tiene el estado mexicano, de cumplir con convenios y tratados internacionales para la conservación, preservación y remediación del medio ambiente.

7. No pasa desapercibido que de acuerdo a los sistemas de producción, distribución, comercialización y venta al consumidor final, que han adoptado tanto las empresas transnacionales, como las mexicanas que producen y venden refrescos, cervezas, jugos, jarabes, leches, mermeladas, concentrados para la cocina, productos para limpieza, para aseo personal y muchos otros artículos de uso ordinario en los hogares, oficinas y comercios, estos sistemas y formas de comercializar estos productos se da preferentemente en envases plásticos, en las formas, tamaños y contenidos que mejor convengan para el desplazamiento del producto que se comercializa, lo que genera los millones de toneladas de residuos plásticos ya indicados y el problema de una biodegradación de hasta 500 años, que dejará partículas plásticas en el aire y agua en perjuicio de todos los seres vivos.
8. En el caso de nuestro Estado, con 570 Municipios y más de once mil comunidades, encontramos una serie de tiraderos de basura a lo largo y ancho del Estado, donde destacan los envases plásticos y otros utilizados por la industria alimenticia, situación que provoca serios daños al medio ambiente en el Estado y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT) y la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESOS), del Gobierno del Estado de Oaxaca, deben de resolver en forma conjunta, coordinada y con apego a derecho, porque ello, es un problema de salud pública y un problema de daño al medio ambiente que debe de ser atendido por las referidas instituciones públicas federal y local.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

ACUERDO

ÚNICO: La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la "Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos", promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

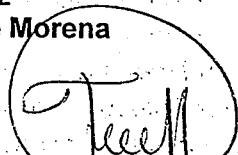
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 23 de marzo de 2021.

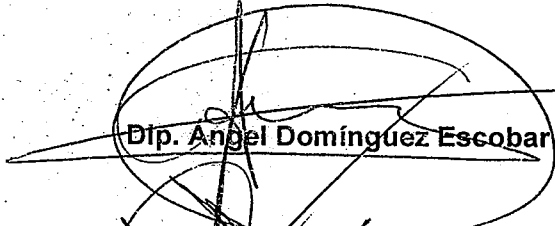
NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO. 23 DE MARZO 2021.

"ATENTAMENTE"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ


Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena

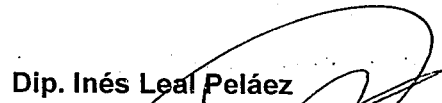

Dip. Laura Estrada Mauro


Dip. Timoteo Vasquez Cruz

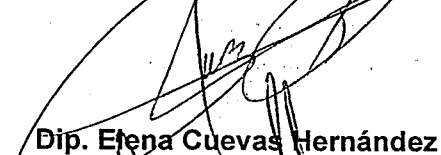

Dip. Angel Domínguez Escobar

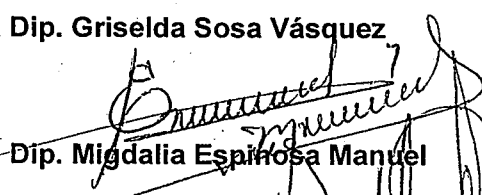

Dip. Horacio Sosa Villavicencio


Dip. Elisa Cepeda Lagunas


Dip. Inés Leal Peláez


Dip. Leticia Socorro Collado Soto


Dip. Erena Cuevas Hernández


Dip. Griselda Sosa Vásquez


Dip. Fredie Delfín Avendaño


Dip. Migdalia Espinosa Manuel


Dip. Karina Espino Carmona


Dip. Hilda Graciela Pérez Luis


Dip. Ericel Gómez Nucamendi



LXIV

LEGISLATURA
II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONSEJO DE LA LEY Y LA JUSTICIA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

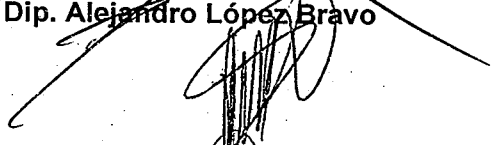


Dip. Magaly López Domínguez



Dip. Alejandro López Bravo

Dip. Pável Meléndez Cruz



Dip. Arcelia López Hernández



Dip. Gloria Sánchez López



Dip. Rocio Machuca Rojas

Dip. Luis Alfonso Silva Romo



Dip. Juana Aguilar Espinoza



Dip. Mauro Cruz Sánchez.



Dip. Saúl Rubén Díaz Bautista



Dip. Emilio Joaquín García Aguilar

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO. 23 DE MARZO 2021.